

**RESOLUCIÓN 454/2025, DE 10 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS DESTINOS QUE SE OFERTAN EN LA SEGUNDA FASE: OPE 2020, 2021 Y 2022, EN ALGUNAS DE LAS CATEGORÍAS/PUESTOS FUNCIONALES QUE HAN SIDO OBJETO DE CONVOCATORIA MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DENTRO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020-2021-2022-ESTABILIZACIÓN.**

Mediante las Resoluciones 1065/2024, de 5 de junio, 1125/2024, de 26 de junio, 1339/2024, de 20 de septiembre, 1360/2024, de 26 de septiembre, y 1378/2024, de 7 de octubre, todas ellas de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se da publicidad a los destinos que se ofertan en las categorías/puestos funcionales en ellas contenidas, y que han sido objeto de convocatoria mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Boletín Oficial del País Vasco de 27 de diciembre de 2022, dentro de la oferta pública de empleo 2020-2021-2022-estabilización (Publicación en Página Web de Osakidetza- Servicio vasco de salud el 17 de julio, 25 de septiembre, 3 de octubre y 9 de octubre de 2024, respectivamente).

Como consecuencia de la ejecución de la Sentencia nº 415/2024, de 26 de septiembre dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, el 13 de noviembre de 2024 se publica, en el BOPV, tanto la Resolución 1510/2024, de 7 noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de modificación de la Resolución 1736/2022, de 24 de noviembre, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2020/2021/2022/Estabilización, como la Resolución 1511/2024, de 7 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de modificación de las resoluciones por las que se aprueban las bases específicas que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, en todas las categorías convocadas en el proceso selectivo 2020/2021/2022/Estabilización.

Así, en ejecución de la citada Sentencia, y en cumplimiento de la obligación de resolver el proceso de estabilización antes del 31 de diciembre de 2024, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la oferta pública de empleo 2020-2021-2022-Estabilización se desarrollará de forma sucesiva en dos fases:

**1ª.- OPE DE ESTABILIZACION:**

- Sistema Concurso-Oposición: Artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y
- Sistema Concurso: Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la misma Ley.

**2ª.- OPE 2020, 2021 y 2022:**

- Sistema Concurso-Oposición: promoción interna de la OPE 2020, 2021 y 2022
- Sistema Concurso – Oposición: turno libre de la OPE 2020, 2021 y 2022.

Por todo ello, y en lo que se refiere a la fase 2ª: OPE 2020- 2021 -2022, para la determinación de los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios en algunas de las Categorías/Puestos Funcionales objeto de convocatoria y su publicidad, se viene a dictar la presente

### RESOLUCIÓN:

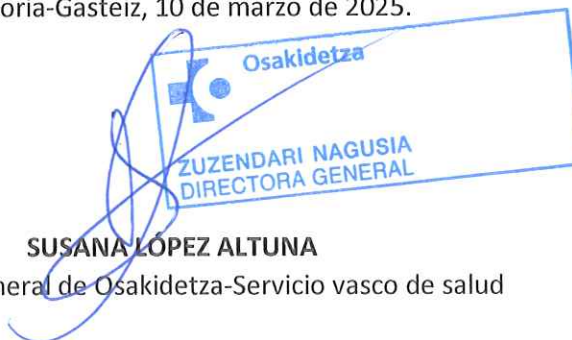
**Primero.** - Determinar, mediante los correspondientes anexos, los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios, incluyendo el perfil lingüístico y la fecha de preceptividad si la tuviera, correspondientes a la fase 2ª: OPE 2020-2021-2022, de las siguientes Categorías/Puestos Funcionales objeto de convocatoria mediante la publicación de la Resolución correspondiente en el Boletín Oficial del País Vasco de 27 de diciembre de 2022:

- F.E. MÉDICO/A APARATO DIGESTIVO
- F.E. MÉDICO/A CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- F.E. MÉDICO/A EMERGENCIAS
- F.E. MÉDICO/A HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- F.E. MÉDICO/A MEDICINA INTENSIVA
- F.E. MÉDICO/A ONCOLOGÍA MÉDICA
- F.E. MÉDICO/A PEDIATRÍA HOSPITALARIA
- F.E. MÉDICO/A RADIODIAGNÓSTICO
- F.E. MÉDICO/A-TÉCNICO/A MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
- F.E. TÉCNICO/A FARMACIA HOSPITALARIA
- TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO/A - LETRADO
- TÉCNICO/A SUPERIOR ORGANIZACIÓN
- FISIOTERAPEUTA
- TÉCNICO/A ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA
- CONDUCTOR/A TRANSPORTE SANITARIO.

**Segundo.** - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de Osakidetza- Servicio vasco de salud.

**Tercero.-** De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza- Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web de Osakidetza.

En Vitoria-Gasteiz, 10 de marzo de 2025.



Osakidetza  
ZUZENDARI NAGUSIA  
DIRECTORA GENERAL

**SUSANA LÓPEZ ALTUNA**  
Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud